

o arrendatarios de fincas que sean titulares de autorizaciones de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para la realización de actividades de captura de cerdos asilvestrados en el ámbito territorial del Parque Natural de los Alcornocales podrán acceder a las siguientes indemnizaciones:

1. 15 euros, por cada lechón de hasta 10 kg de peso.
2. 1,5 euros, por cada kg de peso vivo para el resto de porcinos.

Segundo. Para acceder a las indemnizaciones los titulares deberán entregar los cadáveres de los animales en los puntos y en los horarios establecidos para tal fin, que se harán públicos por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tercero. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la provincia donde se ubique la finca, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los animales, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Copia de la autorización concedida por la Consejería de Medio Ambiente a favor del solicitante.
2. Acta de tasación de los animales expedida por la Delegación de Agricultura y Pesca en la que conste la entrega de los animales completos para su destrucción higiénica, por parte del solicitante, o representante del mismo.

Quinto. Una vez comprobada la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos establecidos la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca resolverá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, sobre las solicitudes en el plazo de tres meses, contados desde la presentación de las mismas.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad, en orden a mejorar

las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reubicación del Consultorio Médico de Almáchar (Málaga) por un importe de dieciséis mil ciento siete euros con doce céntimos (16.107,12 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad, por un importe de dieciséis mil ciento siete euros con doce céntimos (16.107,12 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local en La Aldea Las Veredas.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local en La Aldea «Las Veredas», en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en La Aldea «Las Veredas», del municipio de Almonaster la Real (Huelva), por un importe de sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos (60.101,21 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local en La Aldea «Las Veredas», por un importe de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos (60.101,21 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme (Sevilla) para otorgar Concesión de Dominio Público de las instalaciones productoras de energía térmica del citado Hospital para su reforma y adecuación a uso de gas natural así como su posterior explotación.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme solicita delegación de competencia para otorgar Concesión de Dominio Público de las instalaciones productoras de energía térmica del Hospital para su reforma y adecuación a uso de gas natural y posterior explotación, mediante la instrucción del oportuno expediente.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

## RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme de Sevilla la competencia para otorgar la Concesión de Dominio Público que posibilite la reforma, adecuación y posterior explotación de las instalaciones productoras de energía térmica del centro hospitalario.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que ha servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Puerta del Mar de Cádiz la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos y prórroga del concierto de hemodiálisis suscrito con Hemodiálisis Linense, SL.*

El 30 de diciembre de 1997, esta Dirección Gerencia suscribió un contrato con la empresa Hemodiálisis Linense, S.L., para la gestión mediante concierto del servicio público de hemodiálisis en la provincia de Cádiz, con una duración de un año prorrogable a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación. El importe máximo actual es de 1.296.446,57 euros, correspondiente a 10.764 sesiones de hemodiálisis con concentrado de bicarbonato, a unas tarifas de 113,122498 euros por sesión y 7,320327 euros por concentrado de bicarbonato.

La facturación y forma de pago se prevé en el Pliego de Cláusulas de Explotación: La Cláusula 16.9 establece que la empresa deberá presentar la factura en el Hospital cuyo Servicio de Nefrología haya establecido la prestación en las condiciones que recoge la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual dice en su apartado 5.5 que, una vez revisada la factura, la Dirección de los servicios administrativos del Hospital certificará su conformidad y remitirá los documentos a la unidad encargada de la tramitación administrativa para su abono. Siendo el órgano de contratación esta Dirección Gerencia, el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago se realiza por el titular del órgano competente en los Servicios Centrales del SAS en Sevilla.

Por otro lado, el Pliego también prevé (cláusulas 6.2 y 6.3) la posibilidad de prórroga de la vigencia del contrato, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como la de obligar al contratista a continuar el servicio por razones de interés público durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato.

Siendo desde el punto de vista clínico el Servicio de Nefrología del Hospital «Puerta del Mar» el de referencia de los pacientes, y correspondiendo a la Dirección de este Hospital la remisión de los mismos al centro para tratamiento, se considera conveniente y oportuno, por razones de eficacia administrativa, agilizar en lo posible el procedimiento de facturación y pago de los servicios debidamente prestados, así como los procedimientos para, en su caso, prorrogar la vigencia de los contratos según lo previsto en los mismos.

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas,

## RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Puerta del Mar» (Cádiz) la competencia para, en el ámbito del contrato suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Servicio Andaluz de Salud y Hemodiálisis Linense S.L., para la prestación del servicio de hemodiálisis en la provincia de Cádiz:

a) Reconocer las obligaciones y formular las propuestas de pago por los servicios prestados al amparo de los citados contratos, según lo establecido en las cláusulas 16.9 del Pliego de Cláusulas de Explotación y 5 del de Prescripciones Técnicas.

b) Prorrogar su vigencia según lo previsto en las cláusulas 6.2 y 6.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.